REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13625507 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ESPINOZA ROMERO, LERY LAURA, identificado con DNI. N° 46630091 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COPRACSA SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00005
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:
(...)
2. NOMBRAR A **LERY LAURA ESPINOZA ROMERO**, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 46630091, EN EL CARGO DE **GERENTE GENERAL**.
3. OTORGAR A LA **GERENTE GENERAL LERY LAURA ESPINOZA ROMERO**, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 46630091, **LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL RÉGIMEN DE PODERES, LAS MISMAS QUE EJERCERÁ A SOLA FIRMA**.
(...)
ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00001 DE LA CITADA PARTIDA, CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PUBLICA DEL 28/04/2016 OTORGADO ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SE ACORDO:
(...)
RÉGIMEN DE LA GERENCIA
ARTICULO TRIGESIMO.
EL GERENTE ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TIENE LA REPRESENTACION JURIDICA, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD.
PARA SER GERENTE NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA.
LA SOCIEDAD PODRA TENER UNO O MAS GERENTES, SUB GERENTES, APODERADOS QUE SERAN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SEGUN SUS REQUERIMIENTOS. CUANDO SE DESIGNE UN GERENTE ESTE SERA EL GERENTE GENERAL Y CUANDO SE DESIGNE MAS DE UN GERENTE, DEBE INDICARSE EN CUAL O CUALES DE ELLOS RECAE EL TITULO DE GERENTE GENERAL.
ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.
LA DURACION DE LOS CARGOS DE GERENTES O SUB GERENTES ES INDEFINIDA.
ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.
LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL SON:
A) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL Y OTROS QUE ESTUVIEREN DENTRO DE SUS FACULTADES.
B) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE EJECUCION DE LAS OPERACIONES SOCIALES QUE SE EFECTUEN.
C) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA, CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA, INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.
D) ORDENAR COBROS Y PAGOS.
E) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS QUE SEAN NECESARIOS, FIJANDOLES SUELDO,. SALARIO, COMISION Y LABOR A EFECTUAR, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE CONFORME AL REGIMEN DE PODERES OTORGADOS EN EL PACTO SOCIAL.
F) DAR CUENTA EN CADA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SE LE SOLICITE, DEL ESTADO Y DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
G) ELABORAR EL PROYECTO DEL BALANCE GENERAL.
H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y CONCURSO DE PRECIOS QUE SE CONVOQUEN, PRESENTANDOSE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE CONFORME AL REGIMEN DE PODERES OTORGADOS EN EL PACTO SOCIAL.
I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN OTRAS EMPRESAS POR LAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES QUE POSEA EN ELLAS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE CONFORME AL REGIMEN DE PODERES OTORGADOS EN EL PACTO SOCIAL.
J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACION PREVISTAS EN EL CODIGO PROCESAL CIVIL.
K) ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA LO CONTRARIO.
L) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.
II) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.
(…)
REGIMEN DE PODERES:
1**) FACULTADES ADMINISTRATIVAS**:
A. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.
B. CONTRATAR Y DESPEDIR AL PERSONAL EMPLEADO DE LA EMPRESA, FIJAR SUS REMUNERACIONES Y DETERMINAR SU JERARQUIA.
C. VIGILAR AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA EMPRESA, IMPARTIENDOLE LAS INSTRUCCIONES QUE CREA CONVENIENTES; SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE LA EMPRESA, DANDO LAS ORDENES Y DICTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO;
D. ORDENAR PAGOS Y COBRAR Y/O OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES, FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO EN GENERAL;
E. COBRAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES EMITIDOS O ENDOSADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LIBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES, GIROS, RECOGER CARTAS ASEGURADAS Y CERTIFICADAS.
F. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y CONCURSO DE PRECIOS QUE SE CONVOQUEN, PRESENTANDOSE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS CORRESPONDIENTES.
G. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCESOS LABORALES ESTANDO AUTORIZADO A SOLICITAR RESOLUCIONES SOBRE CONTRATOS DE TRABAJO.
H. ASISTIR CON VOZ Y VOTO, A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS SEAN ORDINARIA O EXTRAORDINARIAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA ASOCIADO; PUDIENDO ACTUAR EN CALIDAD DE PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y DEMAS CARGOS ASIGNADOS; SUSCRIBIR LAS ACTAS, MINUTAS Y/O ESCRITURAS PUBLICAS PARA MATERIALIZAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL; CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES Y EMITIR CONSTANCIAS SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53° DE LA RESOLUCION DE LA SUNARP N° 086-2009-SUNARP/SN.
I. ASIMISMO PODRA TACHAR CUENTAS Y APROBARLAS; RECIBIR Y SUSCRIBIR CERTIFICADOS Y/O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE ASOCIADO DE LA SOCIEDAD EN LA ASOCIACION.
J. ASUMIR CARGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ASOCIACION QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO ASOCIADO; PODRA CREAR, ELEGIR, SUSTITUIR Y/O INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO, COMITE EJECUTIVO, TRIBUNAL DE HONOR, GERENCIA GENERAL, COMITE ELECTORAL Y CUALQUIER OTRO ORGANO SOCIAL - COLEGIADO O NO - CREADO POR LA ASOCIACION TENIENDO LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA LA TOMA DE ACUERDOS CUANDO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE ASOCIADO.
K. ASISTIR CON VOZ Y VOTO, AL CONSEJO DIRECTIVO, TRIBUNAL DE HONOR, COMITE ELECTORAL, SEAN EN JUNTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD SIENDO ASOCIADO SEA ELEGIDO.
L. FIRMAR Y OTORGAR CARTAS DE GARANTIA Y DEMAS DOCUMENTOS DE NATURALEZA, ANALOGOS EXIGIDOS POR LAS LEYES MIGRATORIAS DE TODOS LOS FUNCIONARIOS EXTRANJEROS DE LA SOCIEDAD.
M. REALIZAR ANTE ADUANAS DE LA REPUBLICA DEL PERU TODAS LAS OPERACIONES PERMITIDAS POR LAS LEYES DE LA REPUBLICA, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EXIGIDOS POR AUTORIDADES ADUANERAS.
N. REALIZAR ANTE LA SUNAT, TODAS LAS OPERACIONES PERMITIDAS POR LAS LEYES DE LA REPUBLICA PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EXIGIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DE DICHA ENTIDAD.
O. FIRMAR FORMULARIO DE APORTACIONES PREVISIONALES.
P. FIRMAR FORMULARIOS DE PAGO DE IMPUESTOS A LA SUNAT.
Q. FIRMAR DECLARACIONES JURADAS.
R. FIRMAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE.
S. FIRMAR BOLETAS DE PAGO, EMITIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE TRABAJO.
T. FIRMAR CERTIFICADOS DE CTS.
U. FIRMAR CERTIFICADOS DE RETENCION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA Y QUINTA CATEGORIA.
V. EMITIR ORDENES DE SERVICIO A PROVEEDORES.
W. SOLICITAR CREDITO A PROVEEDORES.
X. INTERVENIR EN LAS INSPECCIONES MUNICIPALES, Y DEMAS DE CARACTER ADMINISTRATIVO.
Y. INTERVENIR EN LAS INSPECCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO.
Z. ORDENAR PAGOS Y COBRANZAS QUE SE LE ADEUDEN A LA SOCIEDAD.
AA. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ENTIDADES PUBLICAS.
BB. LA REPRESENTACION PROCESAL ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD A ESTE EFECTO GOZARAN DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ES DECIR LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES Y ESPECIALES. LA REPRESENTACION SE OTORGA PARA TODO PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE LAS COSTAS Y COSTOS, ESTANDO LEGITIMADO SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, ASIMISMO GOZARAN DE LAS FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHO SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANANDOSE A LA PRETENSION, TACHAR Y OPONERSE A LAS PRUEBAS, ABSOLVER LAS TACHAS Y OPOSICIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y CONTESTARLAS; PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO DE CONCILIACION, DE PRUEBAS, DE PROCESOS DE EJECUCION DE ACTUACION Y CUALQUIER OTRA, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, APELAR O INTERPONER RECURSOS DE CASACION E INTERPONER CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO IMPUGNATORIO, PRESENTAR RECURSOS EN LA VIDA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; OTORGAR CONTRA CAUTELAS, INCLUSIVE LA DE CAUCION JURATORIA, PARTICIPAR EN REMATES, INCLUSO COMO POSTOR; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.
CC. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS DIFERENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT), SUNAFIL, TRIBUNAL FISCAL, ADUANAS, ESSALUD, ONP, OSITRAN, SUNARP, CONASEV, LUZ DEL SUR, EDELNOR, SEDAPAL, OSINERMIG, SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, LAS INDISTINTAS AFP, OSCE, CUALQUIER MINISTERIO, MUNICIPALIDAD Y GOBIERNO REGIONAL, Y DEMAS ORGANOS Y AUTORIDADES SEAN ESTAS PUBLICAS O PRIVADAS, PRESENTANDO, SUSCRIBIENDO TODA CLASE DE PEDIDOS, SOLICITUDES, RECURSOS, REVISIONES Y/O PROCEDIMIENTOS DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS.
DD. SOLICITAR, OBTENER, UTILIZAR, AUTORIZAR, REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER, DISPONER O ENAJENAR BAJO CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, TODA CLASE DE LICENCIAS, CONCESIONES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, INVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, FORMULAS, FRANQUICIAS, REGISTROS DE MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, DERECHOS DE AUTOR, DENOMINACIONES DE ORIGEN, TECNOLOGIA, ASISTENCIA TECNICA O CUALQUIER OTRO DERECHO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

SOBRE LOS MISMOS, YA SEA EN PERU O EN EL EXTRANJERO, QUE SEAN NECESARIOS O UTILES PARA LA SOCIEDAD.

2) FACULTADES CONTRACTUALES:

A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, PRESTACION DE SERVICIOS.
B. SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS DE TRABAJO.
C. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES.
D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS VARIOS (VIGILANCIA, SERVICIOS DE SALUD, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA, SERVICIO TELEFONICO, ETC.).
E. CONTRATAR POLIZAS DE SEGURO DE AUTOMOVILES, ASISTENCIA MEDICA, VIDA, ACCIDENTES RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD; FIJAR EL MONTO DE LOS MISMOS, LAS PRIMAS RESPECTIVAS Y LAS FORMAS DE PAGO, ENDOSAR Y/O SOLICITAR EL ENDOSO DE POLIZAS DE SEGURO;
F. SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE FIANZAS PARA GARANTIZAR OPERACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD.
G. COMPRAR, ENAJENAR O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y MUEBLES.
H. INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES, APORTANDO BIENES O EFECTIVO.
I. ACORDAR Y REALIZAR LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE ESTIME CONVENIENTES, CONTRATAR PRESTAMOS Y SUS PRORROGAS, DENTRO DE LAS OPERACIONES DE CREDITO ESTAN CONSIDERADOS LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
J. ACORDAR, CELEBRAR CONTRATOS Y COMPROMISOS DE TODA NATURALEZA, TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS, SOMETER LAS DISPUTAS A ARBITRAJE, TANTO DE DERECHO COMO DE CONCIENCIA; COMPRAR, ENAJENAR O GRABAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR O TOMAR EN COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
K. SUSCRIBIR CONTRATOS PARA OTORGAR HIPOTECA, DAR O TOMAR EN COMODATO, PRENDA, DAR EN GARANTIA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE TERCEROS;
L. ACORDAR Y REALIZAR LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE ESTIME CONVENIENTES, CONTRATAR PRESTAMOS Y SUS PRORROGAS.
M. ACORDAR, ADQUIRIR, SOLICITAR, OBTENER, REGISTRAR, CEDER, ENAJENAR Y DAR EN LICENCIA, MARCAS, PATENTES MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, LEMAS, NOMBRES. COMERCIALES Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO CONSTITUTIVO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.
N. ACORDAR, APROBAR Y SOLICITAR CUALQUIER GARANTIA FINANCIERA DE PRESTAMO U OTRA OBLIGACION FINANCIERA.
O. ACEPTAR, OTORGAR DONACIONES.
P. CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO(S) DE ROYALTY O REGALIAS CON TERCERAS EMPRESAS POR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO, USO O GOCE DE BIENES MUEBLES, O POR LA CESION DEFINITIVA O TEMPORAL DE DE DERECHOS, ACORDANDO CON ESTAS EMPRESAS EL PAGO QUE SE PACTE POR ESTOS CONCEPTOS.
Q. REALIZAR TODO ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD NECESARIO PARA LA CONSTITUCION DE UNA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO Y/O CUALQUIER OTRA FORMA DE PERSONA JURIDICA DE FINALIDAD SIMILAR, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO EL PACTO FUNDACIONAL, EL ESTATUTO, LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTES, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO, PARA INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA QUE LA PERSONA JURIDICA CONSTITUIDA TENGA EXISTENCIA LEGAL RECONOCIDA.
R. REALIZAR LAS CONTRIBUCIONES SOCIALES A LA ASOCIACION, LOS APORTES, CUOTAS O PAGOS DE MEMBRECIA COMO ASOCIADO QUE CONSIDERE PERTINENTE, DEPOSITAR EL MISMO ANTE CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA.
S. SOLICITAR, OBTENER, UTILIZAR, AUTORIZAR, REGISTRAR, COMPRAR, ARRENDAR, CEDER, DISPONER O ENAJENAR BAJO CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, TODA CLASE DE LICENCIAS, CONCESIONES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, INVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, FORMULAS, FRANQUICIAS, REGISTROS DE MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, DERECHOS DE AUTOR, DENOMINACIONES DE ORIGEN, TECNOLOGIA, ASISTENCIA TECNICA O CUALQUIER OTRO DERECHO SOBRE LOS MISMOS, YA SEA EN PERU O EN EL EXTRANJERO, QUE SEAN NECESARIOS O UTILES PARA LA SOCIEDAD.

3) FACULTADES BANCARIAS - CONTRACTUALES:

A. ABRIR Y CERRAR TODA CLASE DE CUENTAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DEL EXTRANJERO (BANCOS, CAJAS MUNICIPALES; FINANCIERAS), CON O SIN GARANTIA.
B. ORDENAR COBRANZAS Y DEPOSITAR DINERO EN LOS BANCOS, CAJAS MUNICIPALES, FINANCIERAS CONTRATADOS Y EMPLEADOS POR LA SOCIEDAD.
C. CESION DE FLUJO
D. DISPONER SOBRE LOS FONDOS EXISTENTES EN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, RETIRAR DINERO.
E. GIRAR CHEQUES SOBRE SALDOS ACREEDORES O DEUDORES EN LAS CUENTAS CORRIENTES QUE LA SOCIEDAD TENGA ABIERTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS DEL PAIS O DEL EXTRANJERO.
F. COBRAR CHEQUES Y ENDOSARLOS PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A FAVOR DE TERCEROS.
G. OBTENER LA LIQUIDEZ Y/O FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, BIEN SEA EN FORMA DE CREDITOS, PRESTAMOS O MUTUOS DINERARIOS; CREDITOS, ADELANTOS Y/O SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE; CREDITOS DOCUMENTARIOS, CARTAS DE CREDITO Y DOCUMENTOS DE COBRANZA, DISPONER LA EMISION DE OBLIGACIONES, BONOS Y/O DEBENTURES A CARGO DE LA SOCIEDAD, LA SECURITIZACION O TITULARIZACION DE SUS ACTIVOS, REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO Y/O ENDEUDAMIENTO;
H. ACEPTAR, ENDOSAR, RENOVAR Y EMITIR PAGARES.
I. ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, GUIAS AEREAS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE ALMACENAMIENTO GENERALES, PROTESTAR TITULOS VALORES.
J. SOLICITAR LA EMISION DE CARTAS DE CREDITO CON O SIN GARANTIA, OTORGAR Y SOLICITAR AVALES Y FIANZAS O CUALQUIER TIPO DE GARANTIA.
K. ORDENAR LA CONVERSION DE DINERO.
L. SOLICITAR U OTORGAR FIANZAS Y AVALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS, PERSONALES, COMERCIALES O BANCARIAS, A FIN DE RESPALDAR OPERACIONES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS.
M. ACORDAR, APROBAR Y SOLICITAR CUALQUIER GARANTIA FINANCIERA, DE PRESTAMO U OTRA OBLIGACION FINANCIERA.
N. ACORDAR Y REALIZAR LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE ESTIME CONVENIENTES, CONTRATAR PRESTAMOS Y SUS PRORROGAS, DENTRO DE LAS OPERACIONES DE CREDITO ESTAN CONSIDERADOS LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
O. ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO EN COBRANZA.
P. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
Q. CONSTITUIR DEPOSITOS EN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
R. ACORDAR, APROBAR Y SOLICITAR CUALQUIER GARANTIA FINANCIERA DE PRESTAMO U OTRA OBLIGACION FINANCIERA.
S. EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, RENOVAR, ACEPTAR, DAR EN GARANTIA Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.
T. OTORGAR Y/O SOLICITAR AVALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS CON EXPRESA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION, A FAVOR DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, DEBIDAMENTE RESPALDADOS, DE SER NECESARIOS CON BIENES MUEBLES, INMUEBLES O VALORES; SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS, MINUTAS ESCRITURAS PUBLICAS Y CUALQUIER DOCUMENTO OTRO DOCUMENTO CORRESPONDIENTE PARA SU VALIDEZ.
U. DISPONER SOBRE LOS FONDOS EXISTENTES EN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, RETIRAR DINERO.
V. COBRAR TODO TIPO DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, CHEQUES, VALES Y PAGARES, REALIZAR CARGOS O ABONOS EN CUENTAS Y REALIZAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR IMPOSICIONES BANCARIAS O TITULOS VALORES;
W. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD O EN PROCURACION), DESCONTAR, DARLAS EN FACTORAJE (FACTORING) O RENOVAR LETRAS, O FACTURAS POR COBRAR.
X. EMITIR O SUSCRIBIR VALES O PAGARES, ENDOSARLOS EN PROPIEDAD O EN PROCURACION, DESCONTARLOS O DARLOS EN FACTORING.
Y. EMITIR O ACEPTAR FACTURAS CONFORMADAS.
Z. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, FACTURAS COMERCIALES, BONOS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES Y DEMAS DOCUMENTOS Y EFECTOS POR COBRAR SOBRE LOS QUE SE PUEDA EJERCER DICHA PRERROGATIVA.
AA. DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
BB. ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD ABRIRLAS Y CANCELARLAS.
CC. EN GENERAL, REALIZAR CON LOS BANCOS, FINANCIERAS Y EMPRESAS DE SEGURO TODAS AQUELLAS OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS Y BANCARIAS QUE DICHOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS PUEDEN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

REALIZAR CON SUS CLIENTES DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS Y LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS (SBS); EJERCER TODAS LAS FACULTADES COMERCIALES Y FINANCIERAS QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA Y CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS, ASI COMO TAMBIEN CUMPLIR CON LOS ENCARGOS QUE EN CADA CASO LE CONFIERA LA JUNTA GENERAL MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES A SU FAVOR.
DD. ABRIR TODO TIPO DE CUENTAS, INGRESAR FONDOS Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS DE TITULARIDAD DE LA ASOCIACION — REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN CALIDAD DE SOCIO FUNDADOR -AL MOMENTO DE SU CREACION.

4) FACULTADES PROCESALES - JUDICIALES:

A. LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA SOCIEDAD, A ESTE EFECTO GOZARAN DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74 Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ES DECIR LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES ESPECIALES. LA REPRESENTACION SE OTORGA PARA TODO PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE LAS COSTAS Y COSTOS, ESTANDO LEGITIMADO PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y LA REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, ASIMISMO GOZARAN DE LAS FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHO SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANANDOSE A LA PRETENSION, TACHAR Y OPONERSE A LAS PRUEBAS, ABSOLVER LAS TACHAS Y OPOSICIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y CONTESTARLAS; PARTICIPAR EN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, DE CONCILIACION, DE PRUEBAS, DE PROCESOS DE EJECUCION, DE ACTUACION Y DECLARACION JUDICIAL Y CUALQUIER OTRA, CONCILIAR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, APELAR O INTERPONER RECURSOS DE CASACION E INTERPONER CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO IMPUGNATORIO, PRESENTAR RECURSOS EN LA VIA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, OTORGAR CONTRA CAUTELAS, INCLUSIVE LA DE CAUCION JURATORIA, PARTICIPAR EN REMATES, INCLUSO COMO POSTOR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION, PROCESAR Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.
B. APERSONARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, FISCALES, POLICIALES, MUNICIPALES, REGIONALES Y LABORALES.
C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL, ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO, MINISTERIOS. ASI COMO DEPENDENCIAS POLICIALES Y MILITARES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA CONTANDO CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Y DEMAS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, SOLICITUDES, DECLARACIONES E IMPUGNACIONES ANTE DICHAS AUTORIDADES, ASI COMO PARTICIPAR DE DILIGENCIAS DE CUALQUIER INDOLE, FORMULAR CONSULTAS VERBALES Y/O ESCRITAS, ABSOLVER REQUERIMIENTOS, CONSULTAR EL ESTADO DE EXPEDIENTES Y DEMAS ACTOS VINCULADOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRAMITADOS ANTE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE CITADAS.
D. PRESENTAR A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O AUTORIDADES JUDICIALES QUE SEAN COMPETENTES TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES, ESCRITOS Y RECURSOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUDICIALES QUE SE SIGAN ANTE DICHAS DEPENDENCIAS, COMO TAMBIEN INICIAR Y TRAMITAR ANTE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES COMPETENTES TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, DEMANDAS O DENUNCIAS, HASTA OBTENER UNA RESOLUCION DEFINITIVA CON CARACTER DE "COSA DECIDIDA" QUE AGOTE LA VIA ADMINISTRATIVA Y/O UNA RESOLUCION DEFINITIVA CON CARACTER DE "COSA JUZGADA" QUE AGOTE LA VIA JUDICIAL.
E. ASIMISMO, POR LA PRESENTE QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SOLICITAR LA INSOLVENCIA DE LA SOCIEDAD O LA DE CUALQUIER OTRA EMPRESA, ASI COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER JUNTA DE ACREEDORES CUALQUIER EMPRESA DECLARADA INSOLVENTE. DE LA MISMA MANERA, QUEDA CLARO QUE EL REPRESENTANTE TAMBIEN TENDRA LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 3 Y 26 DEL DECRETO SUPREMO NO. 003-80-TR Y PODRA CONTESTAR DEMANDAS Y ASISTIR A LOS COMPARENDOS EN LOS PROCESOS LABORALES EN LOS QUE UNO O MAS TRABAJADORES RECLAME DERECHOS O BENEFICIOS SOCIALES DERIVADOS DE UNA RELACION LABORAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

QUEDA CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA NI POR MOTIVO ALGUNO, ESTOS PODERES PODRAN SER TACHADOS DE INSUFICIENTES PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION PROCESAL QUE SE OTORGA.-***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE FECHA 08/07/2022.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 7

Derechos Pagados: 2025-99999-195872 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por MERINO CESPEDES, MARIA MONICA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 19:54:19 horas del 04 de Febrero del 2025.

María Mónica Merino Cespedes
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.